

Expte. N° 087-C-88. -

VISTO:

Que es alarmante la forma en que han aumentado en estos últimos tiempos los accidentes de tránsito en nuestra Ciudad sobre todo en las arterias, donde por sus características, los vehículos desarrollan mayor velocidad. Esto se advierte, sobre todo en las Avenidas España, Julio A. Roca y Lafinur:

Que todavía está fresco en la memoria de todos, el accidente en Avenida Lafinur que costaría la vida de una señora;

Que sería conveniente sustraer al cruce en sentido transversal, algunas esquinas de estas Avenidas, sobre todo en Avenida Lafinur, disminuyendo de esta forma los riesgos de accidentes. Esta arteria posee 4 carriles de circulación, 2 carriles centrales y 2 laterales separados de los primeros por cancheros. Esta característica favorece que se pueda aplicar la medida de sustraer al cruce transversal, algunas esquinas continuando los cancheros divisorios, pues la circulación no se vería seriamente afectada, al contar esta arteria, con los carriles laterales que favorecen al tránsito, y;

CONSIDERANDO.

Que es función de este Honorable Concejo Deliberante, velar por la seguridad en el tránsito, legislando en esta materia, según atribución conferida por la Ley;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art.1.-PROHIBESE el cruce en sentido Este- Oeste y viceversa, del tránsito en Avenida Lafinur en sus intersecciones con calles, PRONGLES, 9 DE JULIO Y 25 DE MAYO de nuestra Ciudad.-

Art.2.-El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá que se continúen en esas esquinas de Avenida Lafinur, los Cancheros que separan los carriles centrales de los laterales, para impedir el cruce en sentido transversal de dicha arteria.-

Art.3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.4.- Comuníquese, Publíquese, etc..-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 31 DE AGOSTO DE 1988. -

JULIO CESAR SABATINI  
Secretaría Administrativo  
A/c. de Sria. Legislativa del H.C.D

HORACIO F. QUEVEDO  
Presidente  
Honorable C. Deliberante